



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL
 Dirección Asesoría Jurídica

20 Nov 2013

Parral,

DECRETO EXENTO N° 5.322

VISTOS:

- 1.- Solicitud de don Jorge Fernando Fuentes Zapata, Pastor de la Iglesia Comunidad Cristiana Evangélica, de esta comuna de Parral de fecha 04 de Noviembre del 2013.-
- 2.- Lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza N° 01, de fecha 15 de Enero de 2008.-
- 3.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 4.- Lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 5.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:


- 1.- **Que**, con fecha 04 de Noviembre de 2013, don Jorge Fuentes Zapata, Pastor de la Iglesia Comunidad Cristiana Evangélica de Parral, solicitó a la I. Municipalidad de Parral la exención de Derechos Municipales, de su Iglesia.-
- 2.- **Que**, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1 establece en su inciso cuarto: "...que quedarán exentos del pago de los derechos establecidos en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones: b) las construcciones y edificaciones que el Alcalde declare de interés social...". A su vez el artículo 130 de la Ley General de urbanismo y Construcciones hace referencia al pago por los derechos de subdivisión, loteos y construcción; entre otros.-

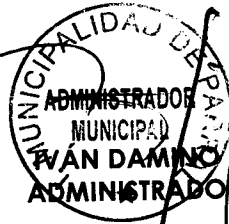
DECRETO:

- 1.- **DECLÁRESE**, de **INTERÉS SOCIAL**, el inmueble ubicado en Población Los Olivos II, pasaje 2 oriente N° 690, de esta ciudad de Parral, perteneciente a la Iglesia Comunidad Cristiana Evangélica de Parral.-
- 2.- **EXÍMASE**, del pago por el derecho de construcción, el inmueble ubicado en Población Los Olivos II, pasaje 2 oriente N° 690, de esta ciudad de Parral, perteneciente a la Iglesia Pentecostal Naciente en Parral.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
 "Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


 SECRETARIA
 ALEXANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL


 AGG/crc
 DISTRIBUCIÓN
 1.- Oficina de Partes
 2.- Dirección Jurídica
 3.- Inspectores Municipales
 4.- DOM
 5.- Interesado


 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 IVAN DAMAZO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL